



CUAUTLA

JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

• Juntos hagamos historia •

Agraceli Almejo
Evangelina García Gradilla
Atina K. Tena

Carolina Rodríguez

Ma. Teresa Ramirez
Luis A Lopez
Geraldine Cruz
Vito

ACTA NO. 6 SESIÓN EXTRAORDINARIA (SEXTA)

18 DE OCTUBRE DE 2022

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO

DE CUAUTLA JALISCO

LIBRO NO. 1 DE LA ADMINISTRACIÓN

2021 - 2024

ACTA NO. 06.

En la población de Cuautla Jalisco, siendo las 13:00 (trece) horas con 57 minutos del día Miércoles 19 (Diez y nueve) de octubre del 2022 (dos mil, veintidós), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29,30,31,32,33 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en las instalaciones del Honorable Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, y convocados previamente por el **ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**, Presidente Municipal de Cuautla Jalisco; se dieron cita a la tercera sesión ordinaria los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio; **REGIDORES: C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, C. RICARDO GARCÍA FUENTES, C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES, C. CAROLINA RODRÍGUEZ LOERA, C. ARACELI ALMADA REYNAGA, L. A. V. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, C. ALEJANDRA VACA PÉREZ, C. EVANGELINA GARCIA GRADILLA y C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, SINDICO MUNICIPAL, QUIEN SEÑALANDO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PROCEDIÓ CON LO SIGUIENTE:-----**

Sexta sesión extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2021-2024, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día: -----

I. BIENVENIDA, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

II. AUTORIZACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.



- III. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28826/LXIII/22, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES, VOTACIÓN NOMINAL DEL MISMO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN NUMERO 74 LXIII, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN QUE FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS, A FIN DE QUE TENGA ACCESO A LOS DEBATES QUE SUSCITO SUS APROBACIÓN.
- IV. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28827/LXIII/22 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 LA CONSTITUCIÓN POLÍNICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES, VOTACIÓN NOMINAL DEL MISMO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN NUMERO 74 LXIII, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN QUE FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS, A FIN DE QUE TENGA ACCESO A LOS DEBATES QUE SUSCITO SUS APROBACIÓN.
- V. CLAUSURA.

PUNTO UNO: BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En desahogo al primer punto, el Secretario General dio unas palabras de bienvenida a los presentes; posteriormente se procedió a la toma de asistencia.

PRESIDENTE	C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA.....	PRESENTE
SINDICO	C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO.....	PRESENTE
REGIDORA	C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ	PRESENTE
REGIDORA	C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN.....	PRESENTE
REGIDOR	C. RICARDO GARCÍA FUENTES.....	PRESENTE
REGIDORA	C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES.....	PRESENTE
REGIDOR	C. CAROLINA RODRÍGUEZ LOERA	PRESENTE
REGIDORA	C. ARACELI ALMEDA REYNAGA.....	PRESENTE
REGIDOR	C. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS.....	PRESENTE
REGIDOR	C. ALEJANDRA VACA PÉREZ.....	PRESENTE
REGIDORA	C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA	PRESENTE

ALMA K. FENG Ma. Teresa Ramirez
 Evangelina Garcia Gradilla
 Araceli Almejo

Agraceli Almejo
 Carolina Rodriguez.
 Luis A Lopez
 Juan Manuel Torres



CUAUTLA

JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

• Juntos hacemos historia •

Por lo tanto, ante la asistencia de 11 (once) Munícipes de los 11 (once) posibles que conforman el Honorable Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco 2021-2024 por encontrarse la mayoría de los regidores, por lo cual existe Quórum Legal, para que se lleve a cabo la primera sesión extraordinaria de Ayuntamiento.

TRES PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se procede a la lectura del Orden del Día por los integrantes de este Honorable Ayuntamiento y una vez que es analizado, el secretario general solicita al pleno la aprobación del orden del día, si no tuvieran algún inconveniente u observaciones que hacer, manifestando lo anterior, los regidores asistentes APRUEBAN por unanimidad mediante votación económica con 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco; A favor los C. María De Jesús Agraceli Almejo De La Cruz, C. Alma Rosa Peña Galván, C. Ricardo García Fuentes, C. María Teresa Ramírez Montes, C. Carolina Rodríguez Loera, C. Araceli Almada Reynaga, L. A. V. Luis Felipe Soltero Barajas, C. Alejandra Vaca Pérez, C. Evangelina García Gradilla Y C. Luis Alberto Lepe Lauriano, Síndico Municipal. Periodo 2021 – 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para la aprobación del orden del día y se procede con su desarrollo.

PUNTO NUMERO TRES. III. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28826/LXIII/22, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍNICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES, VOTACIÓN NOMINAL DEL MISMO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN NUMERO 74 LXIII, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN QUE FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS, A FIN DE QUE TENGA ACCESO A LOS DEBATES QUE SUSCITO SUS APROBACIÓN.

En el desarrollo del punto tres del orden del día el ING JUAN MANUEL TORRES ARREOLA en su carácter como Presidente solicita al Secretario General dar lectura a la síntesis de la minuta proyecto de decreto número 28826/LXIII/22, que reforma el artículo 13 de la Constitución Polínica Del Estado De Jalisco.

Agaceli Almejo
Evangelina García

Gradilla

Luis P. Lepe

María Teresa Ramírez

Carolina Rodríguez

Araceli Almada

Artículo Único- Se reforma el artículo 13 de la constitución política del Estado de Jalisco, Para quedar como sigue:

Artículo 13.- [...]

- a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la ley de general de partidos políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO. El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto.

En uso de la voz el presidente municipal somete a votación del ayuntamiento la propuesta hecha por el secretario general, la cual es aprobada por mayoría de votos, en virtud de lo anterior el presidente municipal pone a consideración de los representantes la discusión del asunto a tratar abriendo el registro de oradores, al no haber registro de oradores pregunta a los presentes en votación económica si se encuentra suficientemente discutido, el cual es aprobado, en ese sentido el presidente municipal somete a votación el decreto correspondiente el cual es aprobado por totalidad de los presentes, quedando de la siguiente manera:

- C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, AFIRMATIVA.
- C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO, ABSTENCION.
- C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, AFIRMATIVA.
- C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, AFIRMATIVA.
- C. RICARDO GARCÍA FUENTES, AFIRMATIVA.
- C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES, AFIRMATIVA.

Agraceli Almejo
Evanacelina Garcia Gredilla
Alma R. Peña
Luis A Lepe
Ma. Teresa Ramirez
Carolina Rodriguez.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



- C. CAROLINA RODRIGUEZ LOERA, AFIRMATIVA.
- C. ARACELI ALMEDA REYNAGA, AFIRMATIVA.
- C. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, AFIRMATIVA.
- C. ALEJANDRA VACA PÉREZ, AFIRMATIVA.
- C. EVANGELINA GARCIA GRADILLA, AFIRMATIVA.

Aprobado por TOTALIDAD de los presentes.

Una vez aprobado el decreto correspondiente, el presidente municipal, somete a consideración de los presentes, instruir al secretario general para que elabore y afirme la comunicación correspondiente, para que a la brevedad posible remita al Congreso Del Estado La Copia Certificada Del Acta De Esta Sesión, para que se tome en consideración el voto del ayuntamiento como constituyente permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política Del Estado Jalisco, misma que es aprobada por mayoría absoluta de los presentes.

PUNTO NUMERO CUARTO. IV. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28827/LXIII/22 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 LA CONSTITUCIÓN POLÍNICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES, VOTACIÓN NOMINAL DEL MISMO Y COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN NUMERO 74 LXIII, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN QUE FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS, A FIN DE QUE TENGA ACCESO A LOS DEBATES QUE SUSCITO SUS APROBACIÓN.

En el desarrollo del punto tres del orden del día el ING JUAN MANUEL TORRES ARREOLA en su carácter como Presidente solicita al Secretario General dar lectura a la síntesis de la minuta proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, que reforma los artículos 21 y 74 la Constitución Polínica Del Estado De Jalisco.

Artículo 21. [...]

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- II.[...]
- III. Ser persona nativa de Jalisco o vecindada legalmente en él, cuando menos los dos años inmediatos anteriores al día de la elección;

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes in blue ink on the right margin: Evangelina Garcia Gradilla, Araceli Almeda Reynaga, Luis Felipe Soltero Barajas, Carolina Rodriguez Loera, Agradeci: Almedo Reynaga, Alma K. Teng, M. A. Teresa Ramirez, Carolina Rodriguez]



IV. No ser Consejera o Consejero Electoral, o Secretariado Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección;

V. No poseer cargo de Dirección, Presidencia, Secretaría o Consejería de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección;

VI. No poseer cargo de Presidencia o Consejería ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VII. No poseer cargo de Presidencia o comisionado del instituto de Transparencia, información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VIII. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella;

IX. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especial en materia de Delitos Electorales, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;

X. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado, Secretario o Secretaria del Consejo de la Judicatura del Estado, Presidente o Presidenta Municipal, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica, Secretario o Secretaria de Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes del día de la elección; y

XI. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender por una Diputación, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

Agraceli Almerjo

Alma R. Peña

M.a. Teresa Ramirez

Carolina Rodriguez.

Luis A Lopez Evangelina Garcia Guadilla

Francisco Amador



Artículo 74.- [...]

I a III. [...]

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, Procurador Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V. No tener Consejería Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;

VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, miembro del Consejo de la Judicatura, ni comisionada o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y

IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe temporal o definitivamente del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la funcionaria o funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que

Agreaci Almejo
Eva Escalona Garcia Guadillo
Alma R. Tenq
Ma. Veresa Ramirez
Carolina Rodriguez.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink]

haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

X. Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender para munícipe, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

En uso de la voz el presidente municipal somete a votación del ayuntamiento la propuesta hecha por el secretario general, la cual es aprobada por mayoría de votos, en virtud de lo anterior el presidente municipal pone a consideración de los representantes la discusión del asunto a tratar abriendo el registro de oradores, al no haber registro de oradores pregunta a los presentes en votación económica si se encuentra suficientemente discutido, el cual es aprobado, en ese sentido el presidente municipal somete a votación el decreto correspondiente el cual es aprobado por totalidad de los presentes, quedando de la siguiente manera:

- C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, AFIRMATIVA.
- C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO, ABSTENCION.
- C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, AFIRMATIVA.
- C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, AFIRMATIVA.
- C. RICARDO GARCÍA FUENTES, AFIRMATIVA.
- C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES, AFIRMATIVA.
- C. CAROLINA RODRIGUEZ LOERA, AFIRMATIVA.
- C. ARACELI ALMEDA REYNAGA, AFIRMATIVA.
- C. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, AFIRMATIVA.
- C. ALEJANDRA VACA PÉREZ, AFIRMATIVA.
- C. EVANGELINA GARCIA GRADILLA, AFIRMATIVA.

Aprobado por TOTALIDAD de los presentes.

Una vez aprobado el decreto correspondiente, el presidente municipal, somete a consideración de los presentes, instruir al secretario general para que elabore y afirme la comunicación correspondiente, para que a la brevedad posible remita al Congreso Del Estado La Copia Certificada Del Acta De Esta Sesión, para que se tome en consideración el voto del ayuntamiento como constituyente permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política Del Estado Jalisco, misma que es aprobada por mayoría absoluta de los presentes.

Agraceli Almejo
Evangelina Garcia Gradilla
Alma R. Peña
Ma. Teresa Ramirez
Carolina Rodriguez.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTLA, JALISCO
PARA EL PERIODO 2021-2024


ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. LUIS ALBERTO LEPE LAURINO
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA
CRUZ
REGIDORA


C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN
REGIDORA


C. RICARDO GARCÍA FUENTES
REGIDOR


C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES
REGIDORA


C. CAROLINA RODRÍGUEZ LOERA
REGIDORA


C. ARACELI ALMEDA REYNAGA
REGIDORA


C. ALEJANDRA VACA PÉREZ
REGIDORA


L.A.V. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS
REGIDOR


C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA
REGIDORA


L. A .FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

-----DOY FE QUE LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO NO.6, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA JALISCO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 CONSTE.....